



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**ALBERTO CASTIBLANCO BEDOYA**  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA -COPNIA**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 28-02-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Público
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA -COPNIA
Nit	800214417-9
Nombre funcionario	ALBERTO CASTIBLANCO BEDOYA
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	438
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	En el Manual de Seguridad de la Información, numeral 5.2.13, se ha establecido que todos los usuarios cuentan con perfiles estándar. Esto significa que no pueden modificar la línea base de software, lo que les impide instalar programas o aplicativos sin autorización. De esta manera, se asegura que solo se utilice software autorizado y debidamente licenciado en los sistemas de la institución. Además, se implementan controles administrativos y técnicos de manera continua sobre la instalación de software, lo que refuerza esta política. Esto incluye la gestión centralizada del software a través de consolas y restricciones en las configuraciones de seguridad de los equipos.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	En la entidad, el procedimiento para dar de baja y realizar la disposición final del software y sus registros asociados se encuentra establecido en el Manual de Seguridad de la Información. Durante la vigencia 2024, no se realizaron bajas relacionadas con sistemas de información.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	<a href="https://www.copnia.gov.co/sites/default/files/node/report/field_file/Informe%20Derechos%20de%20Autor%20_%20vigencia%202024.pdf">https://www.copnia.gov.co/sites/default/files/node/report/field_file/Informe%20Derechos%20de%20Autor%20_%20vigencia%202024.pdf</a>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [ROCIOPORRAS@COPNIA.GOV.CO](mailto:ROCIOPORRAS@COPNIA.GOV.CO)